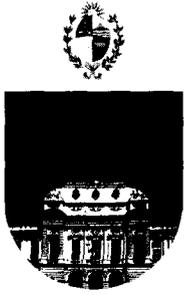


UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

ACUERDO ENTRE
LA UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA Y LA ADMINISTRACION DE LAS OBRAS
SANITARIAS DEL ESTADO

En la ciudad de Montevideo, el diecisiete de febrero de dos mil nueve. **POR UNA PARTE:** La Universidad de la República, Facultad de Ingeniería, representada en este acto por el Señor Rector Doctor Rodrigo Arocena, y por el Señor Decano Dr. Ing. Ismael Piedra-Cueva, con domicilio en la calle Julio Herrera y Reissig 565 de esta ciudad, Y **POR OTRA PARTE:** La Administración de las Obras Sanitarias del Estado, en adelante OSE, representada por el Ingeniero Martín Ponce de León y el Doctor Daoiz Gerardo Uriarte Araujo, en sus respectivas calidades de Presidente y Secretario General, constituyendo domicilio en la calle Carlos Roxlo N° 1275, **CONVIENEN:** en suscribir el presente Acuerdo para el desarrollo de un Plan de Formación de Directivos (PFD). Los términos de este Acuerdo son los que se detallan seguidamente, cuyos componentes serán ejecutados por la Facultad de Ingeniería por intermedio del Instituto de Ingeniería Mecánica y Producción Industrial.

-PRIMERO: OBJETIVO GENERAL DEL PFD. El Plan de Formación de Directivos se orientará a fortalecer y potenciar las competencias del personal de conducción como



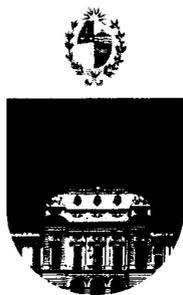
UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

agentes de la transformación organizacional, dotándolos de nuevas tecnologías de gestión y de comportamiento organizativo para la obtención de resultados verificables en un entorno cambiante.

-SEGUNDO: COMPONENTES DEL PFD. El PFD consiste en un Taller de Inducción, un conjunto de Módulos Temáticos, una actividad de aplicación de conocimientos mediante un Proyecto de Mejora de Gestión y un Taller de Integración de los conocimientos adquiridos.

1. **Talleres de Inducción (TIN).** El TIN constituye la puerta de entrada al PFD. A través de ellos se pretende que los funcionarios:

- Visualicen y comprendan el diseño global del PFD y sus objetivos generales;--
- Conozcan la oferta de Módulos Temáticos (MT), sus objetivos específicos, contenidos, requerimientos previos, carga horaria, fechas de realización y duración;
- Realicen la formulación inicial del Proyecto de Mejora de Gestión, que estará asociado a su trayectoria en el PFD;
- Definan su trayectoria a través de los MT, teniendo en cuenta el desarrollo de las competencias de gestión que necesitan para el ejercicio de sus funciones y sus propios intereses profesionales y laborales. Dicha trayectoria deberá ser avalada por el superior jerárquico del participante.

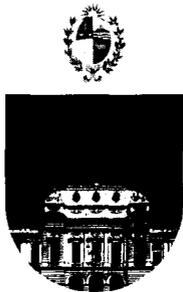


UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

2. **Módulos Temáticos (MT).** Es el conjunto de actividades curriculares cuyo objetivo consiste en brindar contenidos con las técnicas apropiadas para satisfacer las necesidades de formación relevadas, en el marco de un modelo de gestión por competencias. Los contenidos de los MT se determinarán de común acuerdo entre las partes.
3. **Proyecto de Mejora de Gestión (PMG).** El PMG consiste en la formulación y ejecución de un proyecto con resultados concretos y verificables, cuya prioridad dependerá de la naturaleza de cada PMG para la cual se establecerán criterios de éxito en aspectos tales como:
 - mejora de los procesos operativos de la propia unidad y/o de los que la enlazan con otras unidades
 - mayor eficiencia en la organización del trabajo;
 - mayor eficiencia en la utilización de los recursos materiales disponibles.-
4. **Talleres de Integración (TIG).** Los funcionarios estarán en condiciones de ser admitidos al TIG, una vez que hayan reunido las horas requeridas para los MT y habiendo aprobado las correspondientes evaluaciones de control. En estos talleres se presentarán los resultados de los PMG.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'J.V.', located on the left side of the page.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'C.R.', located at the bottom left of the page.



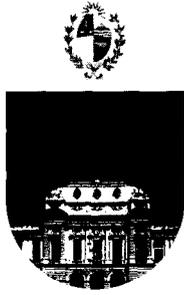
UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

-TERCERO: RESPONSABILIDADES DE LA UDELAR Y DE O.S.E. EN LA EJECUCIÓN.

1. **Responsabilidades de la UDELAR.** Durante el desarrollo del Plan la UDELAR deberá suministrar los siguientes productos:

- a) Coordinación y desarrollo de los Talleres de Inducción
- b) Dictado de los Módulos Temáticos
- c) Tutorías de los PMG
- d) Coordinación y desarrollo de los Talleres de Integración
- e) Elaboración de material didáctico para todos los participantes del PFD
- f) Evaluaciones de la participación individual y/o grupal de los funcionarios que participen del PFD
- g) Informes de evaluación de cada PMG
- h) Informes de avance del Plan de Formación de Directivos
- i) Certificación de participación en el PFD

La UDELAR deberá remitir a O.S.E. los antecedentes docentes y profesionales de los coordinadores, de los docentes de los MT y tutores propuestos, antes del comienzo de cada actividad, previo a su designación. En esa misma oportunidad deberá presentar la propuesta de contenidos para los MT, la metodología a aplicar en cada caso, las técnicas didácticas y la bibliografía de acuerdo al marco del diseño global. El Coordinador Académico analizará conjuntamente con el

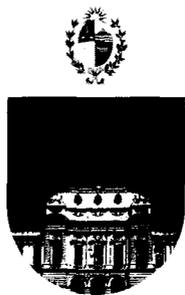


UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

Equipo de Administración (EAP) los resultados de las evaluaciones de los funcionarios participantes del PFD, los informes de los docentes y de los tutores y los informes de las visitas realizadas a los grupos, debiendo tomar acción correctiva en caso de que no se esté cumpliendo con la calidad de servicio requerida.

2. **Responsabilidades de O.S.E.** La administración del PFD estará a cargo del Equipo de Administración (EAP). Las funciones y responsabilidades del mismo serán las siguientes:

- a) Organizar todas las actividades vinculadas con la participación de los funcionarios de conducción en el PFD
- b) Efectuar todas las coordinaciones necesarias entre los distintos actores involucrados en PFD
- c) Facilitar, en la medida en que sea necesario, la relación entre los superiores jerárquicos y los tutores
- d) Administrar la base de datos del PFD
- e) Controlar el avance y cumplimiento del programa
- f) Monitorear el funcionamiento de los grupos de tutoría, tanto en lo que hace a su correcto funcionamiento como al cumplimiento de las cargas horarias establecidas



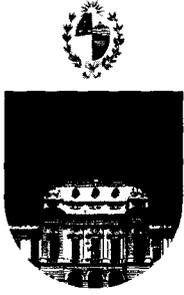
UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

evaluaciones de control, las reuniones de coordinación académica y los informes de seguimiento del PFD, de acuerdo a los parámetros presupuestados pre-establecidos a estos efectos. También comprende el costo de todos los materiales de apoyo, en soporte impreso y magnético.

En el caso de las tutorías, el importe incluye además de las horas presenciales de seguimiento de los PMG y de coordinación con los superiores jerárquicos, las horas de dedicación en reuniones de coordinación académica, evaluaciones, informes de seguimiento, de acuerdo a los parámetros presupuestales pre-establecidos para tales actividades.

1. **Costos unitarios.** El costo unitario de las actividades detalladas en los capítulos técnicos que preceden, será el siguiente:

- a) Un costo fijo de \$ 90.000,00 (pesos uruguayos noventa mil) mensuales, que comprende la coordinación académica y logística estimada para 12 meses de actividad de formación, que comenzarán a partir de la intervención del gasto por parte del Tribunal de Cuentas.
- b) Un costo de \$ 1.680,00 (pesos uruguayos mil seiscientos ochenta) por hora presencial de curso para los Talleres de Inducción e Integración y los Módulos Temáticos dirigidos a las Direcciones Superiores. Dicho importe incluye los descansos intermedios y las siguientes actividades docentes: propuesta de contenido y bibliografía del Módulo, reuniones de coordinación y

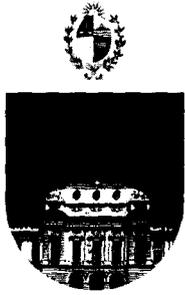


UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

- g) En función de las actividades previstas para cada trimestre, elaborar, junto con el Coordinador Académico, las Notas Reversales para el pago de los recursos humanos y materiales proporcionados por la UDELAR
 - h) Elaborar informes mensuales sobre el total de horas docentes y de tutoría realizadas en el mes
 - i) Realizar el seguimiento financiero de la ejecución del presente Convenio con la UDELAR
 - j) Proveer equipamiento tecnológico e instalaciones para la ejecución del PFD O.S.E. evaluará, a través del Equipo de Administración, las propuestas de contenidos temáticos y metodologías así como el cuerpo docente y de tutores que proponga la UDELAR y determinará si la propuesta se ajusta sustancialmente al diseño global de este programa.
3. **Resolución de diferencias.** Toda diferencia significativa, que en forma fundamentada se introduzca en las condiciones o estructura estipulada, será analizada en forma conjunta con la UDELAR previo a la resolución que tome el Equipo de Administración al respecto.


-CUARTO: COSTOS Y CONDICIONES DE PAGO. O.S.E pagará las horas presenciales dedicadas a tareas de docencia en los MT, de conducción en los TIN y en los TIG. El valor asignado a la hora-aula de los docentes incluye además, la preparación de clases y de material didáctico correspondiente, las



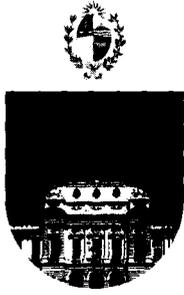


UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

seguimiento académico, así como preparación de las técnicas didácticas y definición de los materiales para la carpeta de los participantes, desarrollo de los cursos presenciales, preparación de actividades de evaluación y corrección de las mismas.

c) Un costo de \$ 1.400,00 (pesos uruguayos mil cuatrocientos) por hora presencial de curso para los Talleres de Inducción e Integración y los Módulos Temáticos dirigidos a las Jefaturas. Dicho importe incluye los descansos intermedios y las siguientes actividades docentes: propuesta de contenido y bibliografía del Módulo, reuniones de coordinación y seguimiento académico, así como preparación de las técnicas didácticas y definición de los materiales para la carpeta de los participantes, desarrollo de los cursos presenciales, preparación de actividades de evaluación y corrección de las mismas.

d) Un costo de \$ 33.600,00 (pesos uruguayos treinta y tres mil seiscientos) por PMG de las Direcciones Superiores, los que se establecen en 20 horas a un costo de \$ 1.680,00 (pesos uruguayos mil seiscientos ochenta) por hora. Dicho importe incluye las tareas y materiales de preparación a realizar por el tutor, las reuniones presenciales con los integrantes de los PMGs a su cargo, las reuniones de coordinación con los respectivos Superiores Jerárquicos, así como la atención de consultas vía correo electrónico.



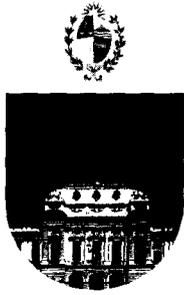
UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

e) Un costo de \$ 30.800,00 (pesos uruguayos treinta mil ochocientos) por PMG de las Jefaturas, los cuales se establecen en 22 horas a un costo de \$1.400,00 (pesos uruguayos mil cuatrocientos) por hora. Dicho importe incluye las tareas y materiales de preparación a realizar por el tutor, las reuniones presenciales con los integrantes de los PMGs a su cargo, las reuniones de coordinación con los respectivos Superiores Jerárquicos, así como la atención de consultas vía correo electrónico.

2. **Costo total.** El costo total del presente Convenio es de \$ 2:187.680,00 (pesos uruguayos dos millones ciento ochenta y siete mil seiscientos ochenta). Este importe comprende la capacitación de un grupo para Direcciones Superiores y de dos grupos para Jefaturas. Cada grupo tendrá un máximo de 25 inscritos. Comprende además la tutoría de seis PMG de Direcciones Superiores y diez de Jefaturas.

3. **Forma de pago.** A partir de la intervención del gasto por parte del Tribunal de Cuentas, se firmará la primera Nota Reversal de una serie de notas trimestrales consecutivas que determinarán los montos a pagar en el trimestre respectivo, por concepto de la ejecución de los Rubros que se detallan a continuación:

- a) Actividades de cursos y tutorías
- b) Material didáctico
- c) Costos fijos de coordinación y apoyo administrativo



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

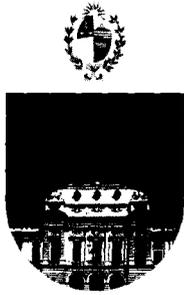
Los montos expresados en los incisos a), b) y c) se actualizarán semestralmente por el IPC.

-QUINTO: VIGENCIA. Este Convenio comenzará a regir a partir de la fecha de la firma de la primer Nota Reversal. En un plazo de 10 días a partir de dicha fecha, la UDELAR entregará a O.S.E. un cronograma de actividades, a partir de la fecha de su aprobación por O.S.E.. Cuando el cronograma sea aprobado por O.S.E., los plazos fijados en él se tomarán de referencia para evaluar la marcha de las actividades. El presente Convenio podrá ser denunciado por cualquiera de las partes, siempre que lo comunique a la otra por escrito y con una antelación de dos meses. La denuncia del acuerdo no alterará el desarrollo de las acciones que ya se hubieren acordado y de los compromisos que se hubiera contraído, los cuales continuarán hasta su total conclusión, salvo que expresamente se acuerde lo contrario en su caso. El presente Convenio tendrá un plazo de duración de doce meses, pudiendo ser renovado automáticamente por igual período.

-SEXTO: PROPIEDAD DE RESULTADOS. Los resultados tangibles o intangibles resultantes de las acciones del presente Convenio serán propiedad física e intelectual de O.S.E.. Sólo podrán ser utilizados para fines externos a O.S.E. si media autorización escrita específica de O.S.E..-

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized 'R' or 'V'.

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized 'D' or 'E'.



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

-SÉPTIMO: MODIFICACIONES. De común acuerdo entre las partes podrán introducirse modificaciones a lo dispuesto en el presente Convenio, que tendrán vigencia a partir de su aceptación por escrito por ambas partes.

-OCTAVO: La presente contratación fue autorizada por Resolución de Directorio de O.S.E. número 1582/08 de fecha 9 de octubre de 2008 tramitada en el expediente número 1556/08.

--- Previa lectura, en prueba de conformidad y para constancia se suscriben dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicados.

Dr. Rodrigo Arocena
Rector
UdelaR

Ing. Martín Ponce de León
Presidente
OSE

Ing. Ismael Piedra-Cueva
Decano
Facultad de Ingeniería

Dr. Daoiz Gerardo Uriarte Araujo
Secretario General
OSE